



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena		INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas		Depósito Legal: BU-1-1958	
Año 1984		Miércoles 1 de febrero		Número 26	

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Aluminio P-221, Polígono Industrial San Cristóbal, adjudicatario de las obras de «Carretera de acceso, segunda fase a La Rad».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 12 de enero de 1984. El Secretario. — Julián Agut Fernández-Villa.

510.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don Julio Aguilar Juarros, vecino de Burgos, calle Amaya número 2, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración en Castrillo de Bezana».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 18 de enero de 1984. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

582.—2.055,00

Unidad de Contratación

Enajenación de chatarra y otros materiales de desecho

Se pone en conocimiento público que en el Parque de Maquinaria de Obras y Vías Provinciales, calle Alfonso VIII, s/n., existe diverso material para enajenación.

— Lote 1: Baterías de vehículos variadas.

— Lote 2: Chatarra diversa.

— Lote 3: Motocicleta «Guzzi Hispania», de 65 cm.³.

— Lote 4: Dos motocicletas y una furgoneta.

Quienes deseen presentar ofertas pueden hacerlo en el Negociado de esta Corporación, de 9 a 14 horas, durante ocho días hábiles.

Burgos, 23 de enero de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

555.—1.500,00

Enajenación de maquinaria inservible

En la Imprenta Provincial, sita en la Plaza de San Agustín, s/n., de Burgos, se encuentran cuatro máquinas de imprenta inservibles: Tres máquinas de imprimir y una linotipia.

Quienes se encuentren interesados en la adquisición de dicha maquinaria, pueden presentar sus ofertas en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, durante ocho días hábiles, a partir de aquél en que se publique este anuncio.

Burgos, 23 de enero de 1984. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

556.—1.495,00

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, ramo separado ejecución pro-

visional de sentencia apelada, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Mercedes Manero Barriuso, contra Abilio Rojo Izquierdo, esposa, Carlos Castrillo Pico, esposa y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de abril de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, y que la certificación de cargas y autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes de los demandados Abilio Rojo Izquierdo y su esposa Mercedes Abad Ribera, objeto de subasta:

1. — Una máquina de planchar altos, pantalones, marca Cel-Solatic, valorada en treinta mil pesetas.

2. — Una máquina de coser industrial, valorada a efectos de esta subasta en setenta y cinco mil pesetas.

3. — Una máquina de etiquetar, valorada en cuarenta mil pesetas.

4. — El derecho de traspaso del local de negocio, sito en la Estación núm. 45, de Aranda de Duero, valorado en cuatrocienta mil ptas.

Bienes de los demandados Carlos Castrillo Pico y esposa Ricarda Hernández Alcalde, objeto de subasta:

1. — Urbana. Piso primero izquierda, mirando desde la calle, interior, tipo B), situado en la primera planta alta de la casa número 39, de la calle Sol de las Moreras, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros y once decímetros cuadrados, consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño, valorado a efectos de esta subasta en un millón cuatrocientas cincuenta y tres mil trescientas veinte pesetas (1.453.320).

2. — Rústica. Tierra regadio, en término de Aranda de Duero, al pago de Navafria, de tres cuartas o dieciocho áreas, setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, regadera; Sur, carretera; Este, Francisco Recio, y Oeste, Andrea Recio, Polígono 5, parcela 425. En dicha finca van ubicadas dos construcciones, una tipo caseta a dos aguas de 8,60 por 5,50 metros, y otra de tipo barracón de una sola agua de 13 x 4,50 metros, estando valorada a efectos de la presente subasta en doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas (282.500).

3. — Urbana. Local industrial o de negocio, situado en la planta baja del edificio situado en la calle de doña Josefina Arias de Miranda, sin número demarcado, esquina a la de General Berdugo, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie útil de veintidós metros cuadrados, y está valorado en quinientas sesenta y una mil novecientas pesetas (561.900).

Dado en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 115/1981, a instancia de Teodoro Infante Gómez, contra don Nicasio Carballo Burgueño, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de marzo de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: No han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, si les hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda del piso tercero, puerta primera, mano derecha, número quince de la parcelación de la casa en esta ciudad, núm. cinco de la Barriada Juan XXIII.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Dispone también de dos terrazas, una a patio y otra a fachada principal. Tiene una superficie de 68 m².

Inscrita al tomo 3.327 del archivo, libro 194 de la sección 3.ª de Burgos, al folio 37, finca número 17.717, inscripción 2.ª, a favor de don Nicasio Carballo Burgueño y su esposa doña Remedios Cobo Bonilla.

La finca está valorada pericialmente en la suma de dos millones cuarenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

558.—6.190,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad estos autos de juicio de faltas núm. 1.513 de 1983, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, en el que aparece como perjudicado Eugenio Laso Castro, de treinta años de edad, casado y vecino de Astudillo (Palencia), representado y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; y como denunciado Johan Stevens, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio último en Nazareth (Bélgica) en la calle Noel Schoorensstraat, núm. 28, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Johan Steven, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, ya definida, a la

pena de cinco mil pesetas de multa, y para caso de impago de la misma cinco días de arresto; al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Eugenio Laso Castro, en la cantidad de diecisiete mil trescientas cincuenta y ocho pesetas por los daños, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. Firmado ilegible. Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al denunciado Yohan Stevens, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 21 de enero de 1984. El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Burgos, a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.895/83, en juicio oral y público por lesiones por agresión, contra María Fernández García, de 24 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, calle Emperador, número 12-1.º derecha, y Julián Martín Álvarez, de 40 años, casado, peón, de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante María del Pilar Ruiz Celis, de 32 años, casada, sus labores y vecina de Burgos, en ca-

lle Emperador, núm. 12-3.º derecha y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fernández García y María del Pilar Ruiz Celis, como responsables de una falta de lesiones mutuas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas, debiendo soportar sus respectivos daños, al pago de una tercera parte de costas igualmente cada una y absolviendo a Julián Martín Álvarez de la falta que se le imputaba con declaración de oficio de una tercera parte de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz y Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la denunciada María Fernández García, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1984. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.334-1983, sobre estafa se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante M. Serrano Arroyo, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos en calle San Juan número 3-2.º; como

perjudicado el propietario del Hostal Vitoria en esta ciudad; y como denunciado Ramón Pampín Seoane, nacido el 22 de marzo de 1958 en Arzúa (La Coruña), hijo de Ramón y de Dolores, últimamente domiciliado en Aldover (Tarragona) y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Ramón Pampín Seoane, de la falta de estafa que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles correspondientes a la representación del «Hostal Vitoria».

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz Ruiz. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Ramón Pampín Seoane, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Sinesio Cabezón Arribas.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de la Sociedad Fraima, S. A., de Miranda de Ebro, con domicilio en calle Eras de San Juan, número 42, dedicada a la fabricación y reparación de maquinaria agrícola, industrial, carpintería metálica, trabajo de los metales y comercialización de sus productos, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida en providencia dictada con esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de suspensión de pagos vigente.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

566.—2.150,00

Don José Ramón Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Fundiciones Miranda, Sociedad Anónima, en anagrama Fumisa, de Miranda de Ebro (Burgos), con domicilio en calle Eras de San Juan, 42, dedicada a la fundición de hierro y acero, y demás trabajos relacionados con estas actividades, se ha instado expediente solicitando la suspensión de pagos de la misma, que ha sido admitida en providencia dictada con esta fecha.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Ley de suspensión de pagos vigente.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

565.—2.220,00

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José García González, mayor de edad, vecino de Porriño (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 308-83, por el impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1984. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 3/84 se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. José Díez Díez, hijo de Casto y Emilia, que falleció en Incinillas el día 7 de septiembre de 1983 en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla ante este Juzgado en el plazo de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Pretende ser declarada heredera del mismo su hermana Ascensión-Victoria Díez Díez.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes en Villarcayo, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

544.—1.575,00

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 5/84 se anuncia la muerte sin testar de D. Avelino-Manuel Díez Díez que falleció en Incinillas el día 17 de febrero de 1979, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos de dicho causante sus hermanos: José y Ascensión Victoria Díez Díez. Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Villarcayo, 4 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

545.—1.570,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 223 de 1983, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Villa de Lerma, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Piñón, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 223-1983 por denuncia de la Guardia Civil, contra Mohamed Ali Bensliman, mayor de edad, casado obrero y con último domicilio conocido del mismo en Tetuán (Marruecos); José Ramón Masa Ortega, mayor de edad, casado, ganadero, y vecino de Cogollos, (Burgos), como posibles perjudicados, y como responsable civil, Rosa María Merino Díez, mayor de edad, casada sus labores y vecina de Cogollos, como perjudicada, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados José Ramón Masa Ortega y Mohamed Ali Bensliman, de la falta de imprudencia con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Aurelio Alonso. Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al denunciado Mohamed Ali Bensliman, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Rosa María Gómez González.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal, número 169-83, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado contra Joao Rodrigues Coelho, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 169-83, sobre imprudencia, con daños, seguidos contra Joao Rodrigues Coelho, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Joao Rodrigues Coelho, como autor responsable de una falta de imprudencia sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas, así como que abone, a Juan Antonio Cristóbal Cristóbal, en concepto de daños y perjuicios, la suma de sesenta y cinco mil ochocientos doce pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de enero de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 165-1983, sobre imprudencia con resultado de muerte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 165-1983, sobre imprudencia con resultado de muerte, seguidos contra Ahmed Ben Ali Ait Lachen, mayor de edad, y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Ahmed Ben Ali Ait Lachen, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586, número tercero del Código Penal número uno de la pena de multa de veinte mil pesetas, reprensión privada pérdida del permiso de conducir por tiempo de tres meses y al pago de las costas, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios a los herederos de la fallecida María Luisa de Oliveira Mendes, las siguientes cantidades: Dos millones y medio, por pecunia doloris; con la de trescientas mil pesetas por gastos de traslado de dicha fallecida y con la de cuatrocientas mil pesetas por el valor venal del vehículo siniestrado. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de quince días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado dicho, así como a los perjudicados Bouchara Ep Ait Lahgen y Malia y Nadia Ait Lahgen, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de enero de 1984. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE BURGOS

Bjorgulo Foss, natural de Duslebo (Noruega) y con domicilio en Bjellard, calle 4546 Hessas (Noruega), a fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de aseguramiento y ser em-

plazado por término de tres días para la designación de Abogado y Procurador que le difienda y presente en la misma, con apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de turno de oficio. Diligencias dolosas núm. 121-83, contra la seguridad del tráfico.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Mohamed Bahim, sin circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de febrero y hora de las 12,20, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 99 de 1984, por imprudencia con daños.

Jesús Cardona, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día catorce de marzo y hora de las 10,40 comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.782/83, por malos tratos.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Vitalino de Jesús Ferreira, de 34 años de edad, conductor del vehículo matrícula 577-CLK-75, con domicilio en París, 10 (Francia), 86 Rue de L'Aquedu, por los hechos ocurridos el día 31 de diciembre último cuando conducía dicho vehículo por el Paseo del Empeinado y entrar en colisión con el BU-7535-B, produciéndose daños, debiendo comparecer con el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros así como nota de los daños que sufriera su coche, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de febrero y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 26/84, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Félix Guerrero Elvira, para que el día 7 de marzo de 1984 y hora de las 10 comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar el co-

rrespondiente juicio de faltas número 768/83, por supuesta falta de imprudencia con daños.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Angel Isla Martínez y cuatro más, contra Preload Sistemas, S. A., sobre cantidad, números 1052 a 1055 y 1127/83, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia núm. 3. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el Ilmo. señor D. Antonio Peral Ballesteros, Magistrado número 12 de Madrid y en prórroga de jurisdicción en esta Magistratura núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de D. Valentín Moreno Cubillo, Letrado representante de D. Angel Isla Martínez, D. Jesús Albino Martínez Martínez, D. Luis Javier Martín del Pino, D. Juan Salvador Domínguez Luis y D. Juan Pablo Martínez Díez, contra la empresa Preload Sistemas, S. A., sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo, en nombre y representación acreditada de los actores, debo de condenar y condeno a la empresa Preload Sistemas, S. A., a que les abone las cantidades que les adeuda de pesetas, 201.207, a D. Angel Isla Martínez; 137.783 pesetas, a D. Jesús Albino Martínez Martínez; 178.242 pesetas, a D. Luis Javier Martín del Pino; 167.996 pesetas, a don Juan Salvador Domínguez Luis, y de 137.783 pesetas, a D. Juan Pablo Martínez Díez, así como además el 10 % de las expresadas cantidades en concepto de interés por la mora en el pago de las mismas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante

el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», número 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Antonio Peral. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en los autos núms. 1052 a 1055 y 1127/83 a la empresa Preload Sistemas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid—6, calle Paseo de la Castellana, 140 y en Cigüenza (Villarcayo-Burgos), expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 19 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, en autos número 2.314-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de don Teófilo Velasco Pastor, contra don Aurelio del Rincón Esteban, sobre cantidad, ha sido señalado el día 3 de febrero, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Aurelio del Rincón Esteban, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle San Francisco, 38-3.º C y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos núm. 2.447/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Alejandro Mora Sanz, contra Cafeterías Burgalesas, S. A. y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, una sentencia, en fecha 13-1-1984, bajo el número 36/84, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la empresa demandada Circulo de la Unión, debo absolverle y le absuelvo de la demanda en la presente instancia, y estimando la demanda interpuesta por D. Alejandro Mora Sanz frente a la empresa Cafeterías Burgalesas, S. A., debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la misma, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia, es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y, se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme a lo dispuesto en el art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cta. núm. 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, cta. núm. 1.020-4 de esta capital, según previene el art. 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, R. A. Jiménez. — Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Cafeterías Burgalesas, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Paseo del Espolón, 26, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ex-

pido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL DE
REFORMA Y DESARROLLO
AGRARIO**

Jefatura Provincial de Burgos

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de La Vid y Barrios (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de La Vid y Barrios se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amononadas estas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, en caso de haberlo, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, a 23 de enero de 1984.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

**AYUNTAMIENTO DE
BURGOS**

Por don Ignacio Cogollos Cantero, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la calle de Fernán González número 18, para adaptarlo a disco-bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que

lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 13 de enero de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

550.—2.595,00

Por doña Milagros Peña Díaz de Garayo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma interior del edificio denominado «Casita del Pescador» sito en la calle Lavadores número 1, para adaptarlo a discoteca.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones y exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid número tres, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 20 de enero de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

551.—2.595,00

Ayuntamiento de Belorado

Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de este Municipio y correspondiente al año 1984, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Belorado, a 21 de enero de 1984.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de enero actual, acordó por mayoría absoluta legal de sus miembros, la revisión de las Ordenanzas de este Ayuntamiento referentes a:

Índice de valoración de los terrenos, en el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, para los periodos comprendidos entre 1976 a 1983 y 1984 a 1986.

Ordenanzas y tarifas correspondientes a:

Derechos y tasas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales a instancia de parte.

Tasa por concesión de licencias urbanísticas (construcciones y obras).

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por suministro de agua potable a los domicilios.

Tasa por los servicios de prevención y extinción de incendios.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.

Tasa por servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial sobre alcantarillas particulares.

Tasa por servicios de matadero y mercado.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa por ocupación de terrenos

de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa sobre puestos, bararcas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por apertura de zanjas o calicatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Tasa por terrazas, miradores y otros salientes.

Tasa por tránsito de ganado.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, etc.

Tasa por portadas, escaparates, vitrinas.

Tasa por saca de arena y otros materiales.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos.

Impuesto municipal autónomo sobre la publicidad.

Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza de fachadas y terrenos sin vallar.

Arbitrio municipal no fiscal sobre los perros.

Lo que en cumplimiento de la normativa legal vigente se hace público por espacio de quince días.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar en las Oficinas Municipales el correspondiente expediente y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de los Monteros, 23 de enero de 1984. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de depósito regulador de aguas en el pueblo de Ciella, de este municipio.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de construcción de depósito regulador de aguas en el pueblo de Ciella.

Tipo de licitación. — Un millón siete pesetas (1.000.007).

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses.

Pagos. — Mediante certificado de obra expedida por el Técnico correspondiente.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Treinta mil pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 6 %.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19....., en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de depósito regulador de abastecimiento de agua al pueblo de Ciella.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas. — En dicha Secretaría, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Valle de Mena, a 23 de enero de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

557.—4.650,00